



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00003061-UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. FRONTERA, IRIS MARÍA CINTIA quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el ámbito de la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 27 por la Prosecretaría de Informática y en el Orden 42 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2018-63754-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. FRONTERA, IRIS MARÍA CINTIA (D.N.I. 26.496.382), obrante en el orden 25, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática en el Orden 27, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Miguel Montes, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 27 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. FRONTERA, IRIS MARÍA CINTIA, entre el 01 de junio de

2018y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaria de Informática.

mp